

Modificación de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos productivos y no productivos en el marco de la intervención 7119 leader del plan estratégico nacional de la política agraria común (PEPAC) 2023-2027 de España, en base a la estrategia de desarrollo del grupo de acción local asociación Honorse Tierra de Pinares.

La Junta Directiva de la Asociación Honorse-Tierra de Pinares, como Órgano de Decisión del Leader, resuelve aprobar y publicar la modificación de la convocatoria **de subvenciones para la financiación de proyectos productivos y no productivos en el marco de la intervención 7119 leader del plan estratégico nacional de la política agraria común (PEPAC) 2023-2027 de España, en base a la estrategia de desarrollo del grupo de acción local asociación Honorse Tierra de Pinares** publicada en el BOP de Segovia con fecha 9 de septiembre de 2024 en su apartado

OCTAVO.- Criterios de selección de las solicitudes

PRIMERO.-

En el apartado 1 **CRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS**, PUNTO 1 se exige mínimo en el incremento de nivel de empleo; por tanto donde dice :

1.- Para que un proyecto sea seleccionado y, por tanto, susceptible de auxiliar con cargo a las ayudas leader, debe alcanzar una puntuación mínima de 30, y tener en cuenta los requisitos de empleo que establezca la normativa leader en función del tipo de proyecto (creación, ampliación y diversificación):

- 1.- Para proyectos de diversificación será requisito mantener al menos el nivel de empleo previo a la solicitud de ayuda.*
- 2.- Para proyectos de creación y ampliación, se exigirá incremento de nivel de empleo previo a la solicitud de ayuda.*

Debe decir

*1.- Para que un proyecto sea seleccionado y, por tanto, susceptible de auxiliar con cargo a las ayudas leader, debe alcanzar una **puntuación mínima de 30**, y tener en cuenta los **requisitos de empleo** que establezca la normativa leader en función del tipo de proyecto (creación, ampliación y diversificación):*

- 1.- Para proyectos de **diversificación** será requisito mantener al menos el nivel de empleo previo a la solicitud de ayuda.*
- 2.- Para proyectos de **creación y ampliación**, se exigirá incremento de nivel de empleo mínimo de 0,5 UTAS.*

SEGUNDO.-

En el apartado 3 **PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN**, se procede a la eliminación del criterio de discriminación positiva **Iniciativas que supongan el mantenimiento de más de una UTA: 5%**, de tal forma que donde dice:

*Dicho porcentaje podrá incrementarse en los casos establecidos a continuación, con los que se **discrimina positivamente** a aquellos proyectos que en mayor medida cumplen con los ejes estratégicos, transversales y los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local 23-27 de Honorse Tierra de Pinares teniendo en cuenta los máximos establecidos el Procedimiento de Gestión:*

- *En iniciativas de ámbito comarcal y/o con proyección comarcal: 3%.*
- *Iniciativas que aprovechen recursos locales: 2%.*
- *Iniciativas que produzcan un efecto multiplicador en la comarca (contribuye a generar nuevas iniciativas en la comarca): 1%.*
- *Cuando conlleve la aparición de nuevos productos o servicios que incorporen los rasgos específicos locales, o conlleven la identificación comarcal (Tierra de Pinares): 2,5%.*
- *En iniciativas intersectoriales: 2,5%.*
- *En iniciativas de apoyo a la actividad empresarial de la comarca: 2,5%.*
- *Contribuye a la conservación del medio ambiente y/o a la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo de agua y/o utiliza energías renovables: 3%.*

- En iniciativas de emprendimiento (nuev@ emprendend@r): 2,5%.
- En contrataciones de mujeres: 0,5% por cada puesto de trabajo y máximo 1%.
- En contrataciones de jóvenes: 0,5% por cada puesto de trabajo y máximo 1%. (*) Joven: no haber cumplido los 41 años a fecha de solicitud.
- En contrataciones de personas con discapacidad: 0,5% por cada puesto de trabajo y máximo 1%.
- En contrataciones de inmigrantes: 0,5% por cada puesto de trabajo y máximo 1%.
- Iniciativas que supongan la creación de más de una UTA por cuenta ajena: 5%.
- Iniciativas que supongan el mantenimiento de más de una UTA: 5%
- Si suponen el autoempleo de más de una persona: 7% por cada una.
- En iniciativas promovidas por entidades con certificación de la Marca de Calidad Territorial Mar de Pinares. Calidad Rural: 2,5%.
- Experiencia previa de la entidad promotora en la organización de formación, así como de la entidad a ejecutarlo: 1%.
- El programa formativo fomenta la sensibilización medioambiental: 1%.

Debe decir :

Dicho porcentaje podrá incrementarse en los casos establecidos a continuación, con los que se **discrimina positivamente** a aquellos proyectos que en mayor medida cumplen con los ejes estratégicos, transversales y los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local 23-27 de Honore Tierra de Pinares teniendo en cuenta los máximos establecidos el Procedimiento de Gestión:

- En iniciativas de ámbito comarcal y/o con proyección comarcal: 3%.
- Iniciativas que aprovechen recursos locales: 2%.
- Iniciativas que produzcan un efecto multiplicador en la comarca (contribuye a generar nuevas iniciativas en la comarca): 1%.
- Cuando conlleve la aparición de nuevos productos o servicios que incorporen los rasgos específicos locales, o conlleven la identificación comarcal (Tierra de Pinares): 2,5%.
- En iniciativas intersectoriales: 2,5%.
- En iniciativas de apoyo a la actividad empresarial de la comarca: 2,5%.
- Contribuye a la conservación del medio ambiente y/o a la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo de agua y/o utiliza energías renovables: 3%.
- En iniciativas de emprendimiento (nuev@ emprendend@r): 2,5%.
- En contrataciones de mujeres: 0,5% por cada puesto de trabajo y máximo 1%.
- En contrataciones de jóvenes: 0,5% por cada puesto de trabajo y máximo 1%. (*) Joven: no haber cumplido los 41 años a fecha de solicitud.
- En contrataciones de personas con discapacidad: 0,5% por cada puesto de trabajo y máximo 1%.
- En contrataciones de inmigrantes: 0,5% por cada puesto de trabajo y máximo 1%.
- Iniciativas que supongan la creación de más de una UTA por cuenta ajena: 5%.
- Si suponen el autoempleo de más de una persona: 7% por cada una.
- En iniciativas promovidas por entidades con certificación de la Marca de Calidad Territorial Mar de Pinares. Calidad Rural: 2,5%.
- Experiencia previa de la entidad promotora en la organización de formación, así como de la entidad a ejecutarlo: 1%.
- El programa formativo fomenta la sensibilización medioambiental: 1%.



La presente modificación se aplicará a partir del 2 de diciembre de 2025, fecha de la resolución de aprobación de la Directora General de la Industria y la Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

En Cuéllar a 3 de diciembre de 2025

Verónica Velázquez Aranda. Presidenta de la Asociación HOnorse Tierra de Pinares.

.